

Circular
MH-DGA-CIR-0019-2023

Para: Auxiliares de la Función Pública Aduanera,
usuarios del Servicio Nacional de Aduanas
y público en general

De: Gerardo Bolaños Alvarado
Director General de Aduanas
Servicio Nacional de Aduanas

Fecha: 29 de marzo de 2023

Propósito: Cobro de USD \$3 por cada transmisión de DUCA F por parte de SIECA

El Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) mediante resolución No. 471-2022 resolvió que, a partir del día 1 de abril del 2023, la SIECA percibirá tres dólares de los Estados Unidos de América (US \$3.00) en concepto del servicio que preste por cada DUCA-F que sea transmitida electrónicamente a través de las plataformas informáticas de la SIECA.

Con relación al cobro de los \$3, SIECA ha desarrollado un mecanismo donde los agentes aduaneros (personas físicas) o los exportadores deben gestionar sus usuarios y realizar los procesos de adquisición de los "token" de US \$3.00 para el pago de la transmisión de DUCA F. Según ha indicado SIECA, el registro y adquisición de saldo se realizará en el sitio web: www.aduanas-controlsaldo.sieca.int y en este mismo sitio web encontrará el manual de usuario.

Este cobro aplica para todos los países de Centroamérica incluido Costa Rica, cada exportador de los países centroamericanos o su agente aduanero (persona física) debe gestionar un usuario con SIECA, para poder adquirir y administrar el uso y saldos de las cuentas directamente con ellos.

Costa Rica utiliza el siguiente mecanismo para la transmisión de las DUCA F:

1. El exportador o su agente aduanero transmite al sistema informático TICA un mensaje de la Declaración Única Aduanera (DUA) del régimen de exportación hacia un país de Centroamérica donde se declaran mercancías que al cumplir con lo establecido con las reglas de origen del Tratado de Integración Económica Centroamericana pueden obtener los beneficios arancelarios de ese Tratado en el país de destino.
2. En la DUA de exportación se indica o se solicita la emisión de una DUCA F indicando la letra S en el campo denominado FAUCA.

3. Cuando la DUA llega al estado “ORD” (pendiente de mensaje de confirmación) **el sistema TICA transmite al sistema informático de SIECA un mensaje electrónico donde se contienen los datos requeridos a nivel centroamericano para la DUCA F** que permiten la aplicación del trato arancelario preferencial de las mercancías declaradas en el país de destino.
4. El sistema informático de SIECA reenvía el mensaje de la DUCA F al sistema informático del país de destino de las mercancías. A través del sistema informático de SIECA, el sistema informático del país de destino devuelve un mensaje de aprobación o de error al país de origen.

Los procesos descritos para la transmisión de la DUCA F son independientes de los aplicativos informáticos que utilicen los exportadores o sus agentes aduaneros para confeccionar las declaraciones aduaneras.

Cuando el sistema TICA remite a SIECA los mensajes de DUCA F, es el sistema informático de SIECA el que va a rebajar o cobrar un token (\$3) por cada DUCA F, inicialmente le descuentan del saldo al AGENTE en caso contrario, le descuentan al EXPORTADOR, en ese orden también se revisa el saldo disponible y se descuenta. Los datos del agente aduanero (persona física) y del exportador se encuentran declarados en la DUA de exportación y en el mensaje de la DUCA F que transmite el sistema TICA.

En el mensaje de la DUCA F que TICA remite a SIECA y este retransmite al resto de los países, se incluye **el dato del nombre y número de identificación del agente aduanero (persona física) -campos A3 y A4 del mensaje de la DUA-**. En el mensaje de la DUCA F no se incluyen los datos del declarante (persona física o jurídica) de la DUA -campos A1 y A2 del mensaje de la DUA, por ello se insta a que solamente se gestione la compra de token a nombre de los agentes aduaneros personas físicas y no a nombre de los declarantes personas física.

En caso de devolución del mensaje xml de la DUCA F por parte de SIECA donde el motivo sea la falta de fondos, se deberá solicitar a la autoridad aduanera hacer reenvío del DUCA F desde TICA. En este momento la mayor parte de los funcionarios aduaneros disponen de un aplicativo donde rápidamente se realizan los reenvíos de DUCA F.

Desde TICA no se manejará ningún tipo de cuenta ni de saldo, eso es exclusivo de SIECA. Es responsabilidad de cada agente y/o exportador tener saldo antes de la gestión de una DUA de exportación a Centroamérica que conlleve el envío de una DUCA F.

Cualquier duda o consulta sobre la operación del mecanismo de cobro, se puede realizar en SIECA al correo: consultaducaf@sieca.int

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| Elaborado por: Karla Cascante Calvo Departamento de Procesos Aduaneros | Revisado por: Melina Flores Solerti, Jefa Departamento de Procesos Aduaneros | Revisado y aprobado por: Wagner Quesada Céspedes, Sub Director Dirección General de Aduanas |